

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Lapa.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 25 de enero de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Lapa, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Lapa.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

vºBº

El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en reclasificación de zona industrial S-7 de Valencia de Alcántara.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 25 de enero de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en reclasificación de zona industrial S-7 en Valencia de Alcántara, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en reclasificación de zona industrial S-7 de Valencia de Alcántara.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

VºBº

El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
RAFAEL OLEA ALVAREZ

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Promoción Cultural, por la que se declaran grupos de Interés Artístico durante el año 1994.

De conformidad con el artº 3.º de la Orden de 4 de febrero de 1994, (D.O.E. n.º 19 de fecha 17-2-94) por la que se regula la Guía de Teatro, Música y Danza, así como la Declaración de Interés Artístico durante el año 1994 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

RESUELVO: declarar de interés artístico regional a los siguientes grupos o artistas:

TEATRO (profesionales)

- 1.º— La Botika
- 2.º— Suripanta Teatro
- 3.º— Aran Dramática
- 4.º— La Candi-2 Banda
- 5.º— Teatrapo
- 6.º— Alsueroeste Producciones
- 7.º— Noa Teatro
- 8.º— Teatro Estable de Cáceres
- 9.º— La Estampa Teatro
- 10.º— Taptc? Teatro

TEATRO (no profesionales)

- 1.º— Agón Teatro (Asociación Cultural)
- 2.º— Carasio
- 3.º— Balumba (Asociación Cultural)
- 4.º— Teatro Infantil Apaguay
- 5.º— La Berengena Escénica
- 6.º— Grupo de Teatro Acebuche
- 7.º— Rodetacón
- 8.º— Teatro Estable de Vca. de los Barros
- 9.º— Tegemege Teatro

10.º— La Bruja Loca

MUSICA CLASICA

- 1.º— Joaquín Fernández Picón
- 2.º— Trío Bolling
- 3.º— Quinteto de Viento de Badajoz

AGRUPACIONES FOLKLORICAS

- 1.º— Agrupación Folklórica Independiente de Castuera
- 2.º— Asociación Folklórica Cultural Ntra. Sra. de la Antigua de Mérida
- 3.º— Grupo Folklórico «Valdemedel» de Ribera del Fresno
- 4.º— Coros y Danzas «La Encina» de Olivenza
- 5.º— Grupo de Danzas Tradicionales «La Badana» de Olivenza
- 6.º— Asociación de Coros y Danzas «Ntra. Sra. de la Soledad» de Aceuchal
- 7.º— Coros y Danzas «Jaramago» de Campanario
- 8.º— Grupo Asociación de Coros y Danzas de Badajoz
- 9.º— Grupo de Coros y Danzas «Cogolla» de Vva. de la Serena
- 10.º— Grupo de Coros y Danzas «Caramancho» de Don Benito
- 11.º— Asociación de Coros y Danzas «Renacer» de Badajoz
- 12.º— Grupo Folklórico «Los Jateros» de Fregenal de la Sierra
- 13.º— Asociación Cultural Folklórica «Sabor Añejo» de Montehermoso
- 14.º— Coros y Danzas «Virgen del Rosario» de Trujillo
- 15.º— Coros y Danzas «El Encinar» de Navalmoral de la Mata
- 16.º— Grupo de Folklore «El Redoble» de Cáceres
- 17.º— Asociación de Coros y Danzas Valverde de Leganés

FOLK

- 1.º— «Alba» de Almendral
- 2.º— «Acetre» de Olivenza
- 3.º— «Aires Moralos Folk» de Navalmoral de la Mata
- 4.º— «Manantial Folk» de Madrigal de la Vera
- 5.º— Llares Folk de Tejeda de Tiétar

FLAMENCO

- 1.º— Cándido de Quintana
- 2.º— El Niño de la Ribera
- 3.º— La Kaita
- 4.º— Pilar Andújar